

**CDMX**

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2017.
 ACUERDO CTINVI-09-EXT-02/2017.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO CTINVI-09-EXT-02/2017

CONSIDERANDO:

QUE MEDIANTE ACUERDO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INVI, NÚMERO INVI38ORD1760 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2008, SE CREÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIONES II, VIII Y XII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LE COMPETE CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN O DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O INCOMPETENCIA QUE REALICEN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DEL INVI.

QUE MEDIANTE LA SOLICITUD 0314000116817, SE REQUIRIÓ LO SIGUIENTE:

“QUIERO DE MANERA GRATUITA Y POR INTERNET EN INFOMEXDF (SIN COSTO) LO SIGUIENTE: CURRÍCULUM DE L.A. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, COPIA DEL COMPROBANTE DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA PRESENTADO CUANDO ENTRO A LABORAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO, COPIA DE LA DECLARACION DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE CUANDO ENTRO A LABORAR AL GIBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y LA MAS RECIENTE DE MODIFICACION DE SITUACION PATRIMONIAL, SUELDO Y/O SALARIO Y PRESTACIONES QUE RECIBE, SI TIENE FAMILIARES EN LINEA DIRECTA LABORANDO EN EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y SI HA SIDO SANCIONADO POR LA CONTRALORIA INTERNA DESDE SU INGRESO COMO TRABAJADOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL INSTITUO DE LA VIVIENDA”

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 180, 186 Y 191 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUANDO LA INFORMACIÓN CONTENGA PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES LOS SUJETOS OBLIGADOS, PARA EFECTOS DE ATENDER UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, DEBERÁN ELABORAR UNA VERSIÓN PÚBLICA EN LA QUE SE TESTEN LAS PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, INDICANDO SU CONTENIDO DE MANERA GENÉRICA, FUNDANDO Y MOTIVANDO SU CLASIFICACIÓN, SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS



Ciudad de México, a 07 de agosto de 2017.
ACUERDO CTINVI-09-EXT-02/2017.

TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FACULTADAS PARA ELLO.

QUÉ PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUEDAN PERMITIR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REQUIEREN OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE LOS PARTICULARES TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE LA MATERIA, "EN LOS CASOS EN QUE SE NIEGUE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR ACTUALIZARSE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE CLASIFICACIÓN, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEBERÁ CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DECISIÓN. PARA MOTIVAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESERVA, SE DEBERÁN SEÑALAR LAS RAZONES, MOTIVOS O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE LLEVARON AL SUJETO OBLIGADO A CONCLUIR QUE EL CASO PARTICULAR SE AJUSTA AL SUPUESTO PREVISTO POR LA NORMA LEGAL INVOCADA COMO FUNDAMENTO. ADEMÁS, EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ, EN TODO MOMENTO, APLICAR UNA PRUEBA DE DAÑO".

QUE EN ATENCIÓN A LA DISPOSICIÓN SEÑALADA SE PRESENTA LA PRUEBA DE DAÑO SIGUIENTE:

PRUEBA DE DAÑO	
INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE VERSIÓN PÚBLICA	
Folio de la solicitud de acceso a la información pública	0014000346817
Unidad Administrativa que propone la Información en Versión Pública:	Dirección de Administración
Texto de la solicitud:	"quiero de manera gratuita y Por Internet en INFOMEXDF (Sin Costo) lo siguiente: curriculum de L.A. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ Coordinador de Planeación, Información y Evaluación, copia del comprobante de estudios de licenciatura presentado cuando entro a laborar al gobierno de la ciudad de mexico y al instituto de vivienda del distrito federal hoy ciudad de mexico, copia de la declaracion de situación patrimonial de cuando entro a laborar al gobierno de la ciudad de mexico y la mas reciente de modificacion de situacion patrimonial, sueldo y/o salario y prestaciones que recibe, si tiene familiares en linea directa laborando en el instituto de la vivienda y si ha sido sancionado por la contraloria interna desde su ingreso como trabajador del gobierno de la ciudad de mexico y en el instituo de la vivienda"

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]


 Ciudad de México, a 07 de agosto de 2017.
 ACUERDO CTINVI-09-EXT-02/2017.

Información a restringir:	Datos Personales contenidos en la Cédula Profesional del L.A. Elías de Jesús Marzuca Sánchez, Coordinador de Planeación, Información y Evaluación del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
Oficio mediante el cual se solicita la reserva de la información:	Oficio No. DG/DEAF/DA/1319/2017
Fundamento de la restricción:	Artículos 4, 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XXVI, 169, 174, 183 fracción IX y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 2 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y numeral 5 fracción I y VI de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
Motivo de la reserva:	Al tratarse de información confidencial, toda vez que los documentos contienen datos personales, que requieren del consentimiento de su titular para su difusión, como son: Clave Única de Registro de Población (CURP) y el Código QR (Código de respuesta rápida).
Daño que puede generar proporcionar la información:	La divulgación de los datos personales de las personas físicas corresponde a información confidencial, misma que, de darse a conocer, pone en riesgo la seguridad de los mismos.
Plazo de la Reserva:	Permanente.
Autoridad responsable de la conservación guarda y custodia:	Dirección de Administración

QUÉ EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA Y A LA PRUEBA DE DAÑO PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA CEDULA PROFESIONAL NO. 9734412, DEBE LLEVARSE A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 180, 186 Y 191, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

POR LO QUE CON BASE EN EL FUNDAMENTO SEÑALADO Y EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL COMITÉ DE

**CDMX**

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2017.
ACUERDO CTINVI-09-EXT-02/2017.

TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO CTINVI-09-EXT-02/2017

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 180, 186 Y 191, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, **DECLARA QUE CON BASE EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA LA MISMA REVISTE EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL COMPROBANTE DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA.**

INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA:

CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO PÚBLICO DE POBLACIÓN, CODIGO QR, EN LA VERSIÓN PÚBLICA CONTENIDA EN LA CEDULA PROFESIONAL NO. 9734412.

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL CASO Y RESGUARDA LA INFORMACIÓN:
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

TIEMPO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PERMANENTE

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA APROBARON LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL POR UNANIMIDAD, FIRMAN EL ACUERDO:



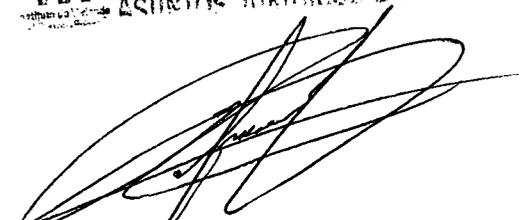
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

L.A. ELIAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ.
COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI.



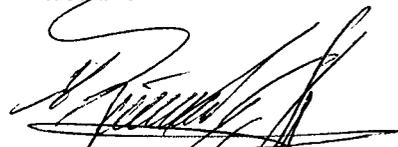
Ciudad de México, a 07 de agosto de 2017.
 ACUERDO CTINVI-09-EXT-02/2017.

 **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS**



**C. RAFAEL RAMÍREZ LICONA ENLACE DE LA
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE
 LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS E
 INMOBILIARIOS.**

 **UNIDAD DE
 TRANSPARENCIA**

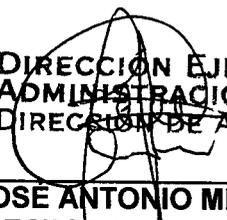


**LIC. RICARDO GARCÍA XOLALPA
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
 TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO
 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI.**



**LIC. ANAYELY SILVERIO MONDRAGÓN
 ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN, ÁREA QUE PRESENTA EL
 CASO PARA CLASIFICACIÓN.**

 **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



**LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 ÁREA QUE PRESENTA EL CASO PARA
 CLASIFICACIÓN.**

